



Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Ismael Domínguez Herrera y Elsa Londoño Botero

Que:

El 16 de agosto de 2018 la Sección Quinta de esta Corporación profirió fallo, con ponencia de la doctor Alberto Yepes Barreiro, dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2018-00438-01 promovida por el señor Ismael Domínguez Herrera contra el Consejo de Estado Sección Tercera - Subsección C, mediante el cual dispuso: "Primero: declarar no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Segundo: revocar la sentencia de 31 de mayo de 2018, por medio de la cual la Sección Cuarta del Consejo de Estado declaró improcedente el amparo solicitado. Tercero: En su lugar, negar el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad del señor Ismael Domínguez Herrera, por lo expuesto en este proveído. Cuarto: notificar a las partes y a los terceros intervinientes en la l forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Quinto: Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/db